



BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROZAS Y DISFRACES (GRUPOS E INDIVIDUALES) FIESTAS DE SAN ANTONIO 2026

0. Antecedentes

- El Ayuntamiento de La Muela aprobó la **Ordenanza n.º 4** reguladora de la Concesión de Subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el día 29 de agosto de 2008.
 - El Ayuntamiento de La Muela aprobó en el Pleno de 24 de julio de 2023, el **Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2026** publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 177 de fecha 4 de agosto de 2023; previendo en su articulado subvenciones en materia de acción social – participación ciudadana.
-

1. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular la participación y concesión de premios en el **Concurso de Carrozas y Disfraces** (modalidades de grupos e individual) organizado con motivo de las **Fiestas de San Antonio 2026**, promovido por el Ayuntamiento de La Muela para su presentación en el desfile indicado.

El **desfile conjunto de carrozas y disfraces se realizará el día 6 de junio 2026**, con el siguiente itinerario:

- A las 18.30 horas salida prevista desde el Paseo Reina Sofia (esquina con Calle La Balsa) hasta la Plaza de Toros (Camino Bariloche).

La concejalía de Festejos se reserva la facultad de alterar el recorrido atendiendo a razones de seguridad y otras de índole organizativa.

Para el **CONCURSO DE CARROZAS**: El objeto es la elección de las mejores carrozas de las fiestas San Antonio que tendrá lugar ese mismo sábado día 06.06.2026, para así recompensar el esfuerzo desarrollado en la elaboración de carrozas, dinamizar la participación de los vecinos/as en las fiestas patronales y darle un mayor esplendor al desfile.

Para el **CONCURSO DE DISFRACES**: El objeto es la elección de los mejores disfraces de las fiestas San Antonio que tendrá lugar ese mismo sábado día 06.06.2026, para así recompensar el esfuerzo desarrollado en la elaboración de los disfraces, dinamizar la participación de los vecinos/as en las fiestas patronales y darle un mayor esplendor al desfile.

2. Régimen jurídico y normativa aplicable





La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en:

- Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza n.º 4 reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de La Muela.
- Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2026 del Ayuntamiento de La Muela.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

3. Crédito presupuestario

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria **2026.3300.48003 “Concursos y premios”**, por un importe total de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €)**.

Modalidades y premios:

A) Concurso de carrozas

- Dos premios de **SEISCIENTOS EUROS (600 €)** a las dos mejores carrozas.
- Un premio de **TRESCIENTOS EUROS (300 €)** a la carroza más original y divertida.

B) Concurso de disfraces

- Primer premio (grupos): **QUINIENTOS EUROS (500 €)**.
- Segundo premio (grupos): **TRESCIENTOS EUROS (300 €)**.
- Premio al mejor disfraz individual: **DOSCIENTOS EUROS (200 €)**.

Los premios estarán sometidos a las retenciones legalmente previstas.
Los premios podrán declararse desiertos si el jurado así lo estima oportuno.

4. Participantes

Podrán participar:

- Personas físicas mayores de edad.
- Personas físicas menores de edad, se requerirá autorización otorgada por el padre, madre o tutor legal conforme al **ANEXO II**.
- Grupos, asociaciones o peñas de la localidad, designando un representante a tal efecto.





Los participantes deberán reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario conforme a la normativa de subvenciones, mediante la correspondiente declaración responsable.

La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases.

Para el **CONCURSO DE CARROZAS se establecen dos modalidades:**

- **MEJOR CARROZA**
- **CARROZA MÁS ORIGINAL Y DIVERTIDA**

Para el **CONCURSO DE DISFRACES se establecen dos modalidades:**

- **POR GRUPOS**
 - **INDIVIDUAL**
-

5. Características

➤ Para el **CONCURSO DE CARROZAS:**

1.- El motivo principal de las carrozas serán las fiestas de San Antonio de Padua la temática será de libre elección.

2.- Las carrozas podrán ser patrocinadas por una casa comercial siempre que la publicidad no supere el nivel de la plataforma (faldón).

3.- En cuanto a las dimensiones se ha establecido unas máximas de 6,00 metros de longitud, 2,50 de ancho y una altura de 3,00 metros desde el suelo. Las carrozas serán remolcadas por vehículo 4 x 4 o por tractor.

4- Quedarán Excluidos del presente concurso todas las carrozas que atenten a la convivencia y leyes en vigor.

5- Los participantes podrán llevar instrumentos musicales.

Deberán respetarse los elementos básicos de la convivencia ciudadana. Cualquier comportamiento mínimamente indecoroso o de falta de respeto a cualquier persona o Institución, dará lugar a la expulsión automática de la carroza y todo el grupo, así como a las penalizaciones legales que se deriven y cuantas adopte el Ayuntamiento.

➤ Para el **CONCURSO DE DISFRACES:**

1.- El motivo principal de los disfraces será libre.

2.- En la confección de los disfraces se podrá utilizar cualquier tipo de material y se podrán utilizar elementos decorativos que contribuyan al embellecimiento del disfraz.

3- Quedarán Excluidos del presente concurso todos los disfraces que atenten a la convivencia y leyes en vigor.





4- Los participantes podrán llevar instrumentos musicales.

Deberán respetarse los elementos básicos de la convivencia ciudadana. Cualquier comportamiento mínimamente indecoroso o de falta de respeto a cualquier persona o Institución, dará lugar a la expulsión automática de todo el grupo, así como a las penalizaciones legales que se deriven y cuantas adopte el Ayuntamiento.

6. Inscripción

La inscripción se realizará mediante registro electrónico/presencial de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo aportar:

- Datos identificativos del participante o grupo (figurará en su caso, el nombre del grupo y el número de personas que los forman)
- DNI/NIF del representante
- Declaración responsable **(ANEXO I)**
- En su caso, autorización del tutor legal del menor de edad **(ANEXO II)**

El plazo de presentación de instancias comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (tras la publicación de esta convocatoria en la BNDS) y finalizará el 20 de mayo de 2026 a las 23.59 horas.

Todos los inscritos deberán estar presentes a la hora y el lugar indicado en el punto 1 de estas bases, para el desfile del día 06.06.2026.

Previamente, se realizará un sorteo para establecer el orden de los participantes en dicho desfile.

El día **21 de mayo a las 12,00 horas se realizará el sorteo** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Muela para establecer el orden de los grupos en el desfile.

Entrarán en dicho sorteo para establecer el orden de salida todos los participantes (grupos o individual) inscritos al concurso de disfraces excepto los grupos/individual que lleven carrozas que irán situados tras su carroza y no entrarán en este sorteo.

Los participantes deberán hacer el recorrido del desfile íntegramente, ya que, si lo abandonan en algún momento, serán excluidos del concurso. Asimismo, el orden que se establezca en el sorteo tendrá que seguirse expresamente para poder optar a los premios de los concursos, si no lo hace quedaría descalificado. Todos los grupos llevarán un cartel con la letra que le corresponda en el sorteo.

Se ruega a todos los participantes en dicha cabalgata que respeten a los tractores o vehículos 4X4 que llevan las carrozas y que guarden las distancias a los mismos en el desfile por seguridad.

La intención del sorteo no es otra que, organizar el desfile de manera que quede lo más ordenado posible, así como mejorar la imagen del mismo de cara a vecinos y visitantes que asistan como espectadores.





7. Criterios de valoración

Carrozas:

- Originalidad: hasta 10 puntos
- Diseño y elaboración: hasta 10 puntos
- Animación: hasta 10 puntos

Disfraces:

- Creatividad: hasta 10 puntos
- Elaboración: hasta 10 puntos
- Puesta en escena: hasta 10 puntos

8. Jurado

El jurado será designado por el Ayuntamiento y estará compuesto por un mínimo de 3 personas y una máximo de 5 personas relacionadas con el ámbito cultural y festivo, y tendrán que estar presentes durante todo el desfile.

El fallo del jurado será inapelable y cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el jurado, que podrá declarar desierto el premio.

La composición del Jurado será publicada en la Sede Electrónica de La Muela durante la fase de instrucción del expediente.

9. Desarrollo del concurso

El concurso se celebrará el día 06.06.2026 en el lugar indicado en el punto 1 de esta convocatoria, debiendo los participantes ajustarse a las indicaciones de la organización.

10. Resolución

El fallo del jurado se recogerá en acta, que será elevada al órgano competente para la resolución de concesión de los premios.

La Resolución será publicada en la Sede Electrónica de La Muela antes del día 10.06.2026.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso administrativo





de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

11. Pago de los premios

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria, estando sujeto a la retención fiscal que corresponda conforme a la normativa vigente.

Se requerirá a los premiados para que aporten debidamente cumplimentada dicha de terceros y/o certificado de titularidad bancaria por el Registro general del Ayuntamiento de La Muela según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

12. Obligaciones de los beneficiarios

Los premiados deberán:

- Aceptar el premio concedido, conforme al **ANEXO III**
 - Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda realizar el Ayuntamiento
 - Cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa de subvenciones
-

13. Protección de datos

Los datos personales serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se declara que los datos que se recaben, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado del Ayuntamiento de La Muela. Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de La Muela.

14. Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

15. Publicidad





La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

16. Cesión de los derechos de imagen

Las personas participantes ceden sus derechos de imagen y los derivados de las obras y trabajos que presenten al concurso, de manera íntegra e indefinida al Ayuntamiento de La Muela autorizando de forma expresa la utilización -captación, reproducción y difusión- de la totalidad o parte de las imágenes que se generen durante el desarrollo del concurso, en el ámbito y en su condición de participantes.

El Ayuntamiento podrá reproducir y difundir las mencionadas imágenes, utilizando todos los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente, los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro; con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones que pudieran atender al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

La cesión no está limitada a ningún ámbito geográfico. Asimismo, las personas cedentes no podrán pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización de las citadas imágenes.





ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROZAS Y DISFRACES (GRUPOS E INDIVIDUALES) FIESTAS DE SAN ANTONIO 2026

1.- SOLICITANTE:

NOMBRE: DNI / NIF:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

Tfno. de contacto:

Correo electrónico:

Datos identificativos del participante o grupo (figurará en su caso, el nombre del grupo y el número de personas que los forman)

NOMBRE DEL GRUPO

Nº DE PERSONAS

.....

.....

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑAN AL ANEXO (MARCAR LO QUE CORRESPONDA):

SI UD. ES PERSONA FÍSICA:

- FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
- EN CASO DE SER MENOR DE EDAD, SE DEBERÁ APORTAR AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (PADRE, MADRE O TUTOR) – ANEXO II

SI UD. ES PERSONA JURÍDICA:

- FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL REPRESENTANTE

3 - DESEO PARTICIPAR (MARCAR LO QUE CORRESPONDA):

- CONCURSO DE CARROZAS
- CONCURSO DE DISFRACES
- EN AMBOS CONCURSOS

El abajo firmante **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROZAS Y DISFRACES (GRUPOS E INDIVIDUALES) FIESTAS DE SAN ANTONIO 2026.





SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el las Bases de la convocatoria.

TERCERO.- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 6 de la Ordenanza nº 4 reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Muela.

CUARTO.- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firma la presente declaración, en La Muela, a xx de xxxxxx de 2026.

FIRMA DEL SOLICITANTE





ANEXO II

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR DE EDAD (PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL)

Yo,con DNI.....autorizo a mi hijo/a..... a participar en la **CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROZAS Y DISFRACES (GRUPOS E INDIVIDUALES) FIESTAS DE SAN ANTONIO 2026.**

Con la firma de la presente autorización, acepto expresamente en su totalidad las bases de la Convocatoria, la política de Protección de Datos y la cesión de derechos de imagen.

Edad del niño/a:
Número de teléfono del mayor de edad:
Correo electrónico del mayor de edad:
Dirección postal:

Y para que así conste, firma la presente autorización en La Muela, a xx de xxxxxx de 2026.

FIRMA DEL SOLICITANTE





ANEXO III

ACEPTACION DEL PREMIO

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Expediente: **947/2026**

Concesión de subvenciones acción social- participación ciudadana

DATOS PERSONA FISICA O PERSONA JURÍDICA

NOMBRE: _____ DNI / NIF: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

Tfno. de contacto: _____

Correo electrónico: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y apellidos: _____

D.N.I.: _____

Cargo que ostenta: _____

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN

El/la abajo firmante, mediante la presente, **MANIFIESTA:**

1. Que ha sido debidamente notificada la Resolución del Libro de Decretos nº xxxx-2026, por la que se concede subvención en materia de acción social -participación ciudadana.
2. Que muestra su conformidad con la citada resolución.
3. Que no presenta alegaciones ni reclamaciones al respecto.
4. Que acepta la resolución de concesión en su integridad.

Y para que así conste, firma la presente aceptación en La Muela, a xx de xxxxxx de 2026.

FIRMA DEL SOLICITANTE

